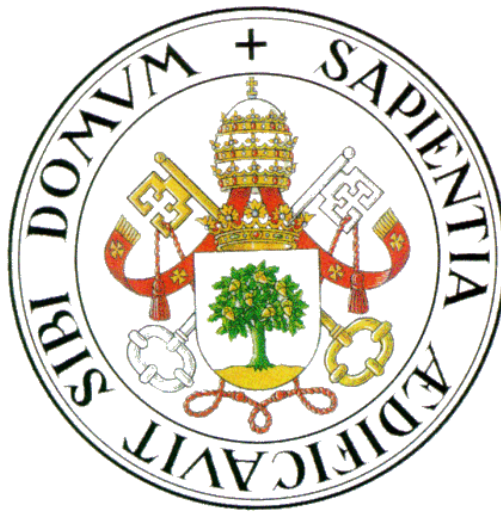




TRABAJO FIN DE
GRADO EN TRABAJO SOCIAL
**EL TRABAJO SOCIAL EN PUNTOS DE
ENCUENTRO FAMILIAR: ANÁLISIS
COMPARATIVO POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS**

Autora: D^a. Inés Calvo González

Tutora: D^a. Rosa Ana Blach Rivera

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Curso 2024-2025

FECHA DE ENTREGA: julio de 2025

RESUMEN

Este Trabajo Fin de Grado (en adelante, TFG) aborda las funciones, enfoques y desafíos del Trabajo Social en los Puntos de Encuentro Familiar (en adelante, PEF), llevando a cabo un análisis comparativo por comunidades autónomas. Los PEF surgen como respuesta a las nuevas necesidades familiares derivadas tras la aprobación de la Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio en España, buscando crear un espacio seguro para garantizar el derecho de los menores a relacionarse con ambos progenitores.

La investigación, utilizando metodología mixta, llevada a cabo se compone por: una revisión bibliográfica y legislativa, con el fin de conocer las funciones teóricas de las trabajadoras sociales y las regulaciones autonómicas en relación con los PEF; un trabajo de investigación, para obtener los datos de contacto sobre los PEF actuales en España y el diseño, la aplicación y el análisis de una encuesta para conocer las actividades llevadas a cabo por las trabajadoras sociales de los PEF de cada comunidad autónoma.

Este TFG pretende subrayar la importancia del Trabajo Social como una figura fundamental de los PEF, interviniendo desde un enfoque social en los conflictos surgidos durante y tras la separación familiar.

PALABRAS CLAVE: Trabajo Social, Puntos de Encuentro Familiar, legislación autonómica, familia y menores.

ABSTRACT

This Final Degree Project (FGP) addresses the functions, approaches, and challenges of social work in Family Meeting Points (FMPs), conducting a comparative analysis by autonomous community. FMPs emerged as a response to the new family needs arising after the passage of Law 30/1981, of July 7, which modified the regulation of marriage in the Civil Code and determined the procedure to be followed in cases of annulment, separation, and divorce in Spain, to create a safe space to guarantee the right of minors to interact with both parents.

The research, conducted using mixed methodology, consists of: a bibliographic and legislative review, to understand the theoretical functions of social workers and the autonomous regulations regarding FMPs; a research project was conducted to obtain contact information for current FMPs in Spain, and to design, implement, and analyze a survey to understand the activities carried out by FMP social workers in each autonomous community.

This FDP aims to highlight the importance of social work as a key component of FMPs, intervening from a social perspective in conflicts arising during and after family separation.

KEY WORDS: Social Work, Family Meeting Point, regional regulations, family and children.

ÍNDICE

1. Introducción	9
2. Justificación	10
3. Objetivos	12
3.1 Objetivo general	12
3.2 Objetivos específicos	12
4. Marco teórico.....	13
4.1 Los puntos de encuentro familiar:.....	13
<i>4.1.1 Objetivos.....</i>	<i>14</i>
<i>4.1.2 Beneficiarios.....</i>	<i>15</i>
4.2 Contexto histórico	16
4.3 Marco normativo y jurídico	18
<i>4.3.1 Nivel internacional</i>	<i>18</i>
<i>4.3.2 Nivel nacional.....</i>	<i>19</i>
<i>4.3.3 Nivel autonómico.....</i>	<i>21</i>
4.4 Papel del Trabajo Social en PEF: comparativa entre CCAA	22
<i>4.4.1 Modelos de intervención del Trabajo Social en PEF.....</i>	<i>22</i>
<i>4.4.2 Comparación de normativas según CCAA.....</i>	<i>28</i>
<i>4.4.3 Estructura de intervención en PEF.....</i>	<i>30</i>

4.4.4	<i>Coordinación externa e interna en PEF</i>	31
4.4.5	<i>Actividades propias del Trabajo Social en PEF</i>	33
5.	Metodología	35
6.	Resultados de la investigación	38
6.1	Datos sociodemográficos.....	38
6.2	Datos y servicios del centro	40
6.3	El papel del Trabajo Social en PEF	41
6.4	Desafíos del Trabajo Social	45
7.	Conclusiones	47
8.	Referencias bibliográficas	49
9.	Anexos	54
	Anexo 1: Lista de PEF en España.....	55
	Anexo 2: Hoja Informativa.	65
	Anexo 3: Encuesta.....	66
	<u>ÍNDICE DE TABLAS</u>	6
	<u>ÍNDICE DE FIGURAS</u>	7
	<u>ÍNDICE DE ABREVIATURAS</u>	8

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normativa autonómica específica sobre Puntos de Encuentro Familiar.....	21
Tabla 2: Puesto desempeñado en el PEF.....	39
Tabla 3: Horas trabajadas a la semana en el PEF por CCAA	40
Tabla 4: Modelos de intervención en Trabajo Social aplicado en PEF por CCAA.....	42
Tabla 5: Frecuencia en que se realiza Apoyo/Observación durante las visitas por CCAA. .	43
Tabla 6: Frecuencia en que se realiza Redacción de informes de seguimiento por CCAA ..	44
Tabla 7: Frecuencia en que se realizan Reuniones internas de coordinación por CCAA	44
Tabla 8: Frecuencia en que se realiza Mediación familiar (proceso formal) por CCAA.....	45

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios, CCAA 2005	17
Figura2. Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios, CCAA 2023	17
Figura 3: Frecuencia de respuestas según CCAA.....	38
Figura 4: Modelos de intervención en Trabajo social aplicados en los PEF.	42

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
APROME	Asociación para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores
CCAA	Comunidades Autónomas
CyL	Castilla y León
FEDEPE	La Federación Nacional de los Puntos de Encuentro para el Derecho de Visitas
FITS	Federación Internacional de Trabajadores Sociales
INE	Instituto Nacional de Estadística
PEF	Punto/s de Encuentro Familiar
TFG	Trabajo fin de Grado

1. Introducción

Como recoge el Código Deontológico del Trabajo Social:

El Trabajo Social es la disciplina científico-profesional que promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar (Federación Internacional de Trabajadores Sociales, FITS, citado en Consejo General del Trabajo Social, 2012).

Siguiendo esta definición, uno de los objetos de intervención de las trabajadoras sociales¹ serán las relaciones humanas y los problemas surgidos de las mismas, como es el caso de la familia. Entendemos la familia como una institución social, formada por relaciones humanas que, a lo largo de los últimos años, está sufriendo numerosos cambios. Donde hace un siglo el único modelo de familia concebido por la sociedad estaba formado por un padre, una madre y sus hijos, hoy en día existen diversidad de formas de entender una familia. En 1981, se aprueba el divorcio en España y con esta nueva realidad para las familias también llegan nuevos desafíos y necesidades, sobre todo, en casos de separación o divorcio conflictivos con hijos menores implicados. Para amparar estas necesidades surgen los Puntos de Encuentro Familiar (PEF en adelante).

Al ser los PEF un servicio social, está regulado de forma autonómica, son las comunidades autónomas (CCAA en adelante) quienes regulan su funcionamiento. Por tanto, se plantea como objeto de estudio de este Trabajo Fin de Grado (TFG en adelante) el análisis comparativo de las funciones llevadas a cabo por las trabajadoras sociales en estos recursos, los enfoques y modelos empleados en las intervenciones y los desafíos que se presentan desde el punto de vista profesional del Trabajo Social en cada CCAA. Este TFG pretende, por tanto, unificar en un único documento aspectos básicos de los PEF y del papel de las trabajadoras sociales en los mismos a nivel nacional.

¹ Uso del femenino genérico en representación del mayor número de mujeres en la profesión.

2. Justificación

Como estudiante de Grado en Trabajo Social una de las incógnitas que me surgieron al inicio era dónde podían desempeñar su profesión las trabajadoras sociales. Mi mayor interés desde el inicio estaba dirigido hacia ámbitos en relacionados con menores y familia.

En los últimos años la sociedad española ha evolucionado de manera significativa y con ella, la estructura familiar. Cambios sociales como la plena incorporación de la mujer al mercado laboral han motivado cambios en los modelos familiares tales como la reducción del número de hijos por familia y el retraso de la edad del primer embarazo de la mujer, derivados en parte por el uso de anticonceptivos, planificación y control de la natalidad. Otros cambios sociales como el aumento de los movimientos feministas y los cambios en los valores tradicionales influyen en la mayor aceptación social de las separaciones, los divorcios y las nuevas formas de crianza.

Ante estos cambios surgen los nuevos tipos de modelos de familiares con los que pueden encontrarse en su práctica profesional las trabajadoras sociales, como los expuestos por Méndez (2015) :

- Familia nuclear: Familia integrada por una pareja y sus hijos, que pueden ser de lazos consanguíneos y/o adoptivos.
- Familia extensa: También llamada familia compleja, está integrada por al menos tres generaciones. Las más reconocidas están compuestas por la pareja, sus hijos y otros parientes como abuelos, tíos o primos.
- Familia monomarental o monoparental: Familia formada por una única persona progenitora y uno o varios hijos.
- Familia homomarental o homoparental: Familia compuesta por dos personas del mismo género (pertenecientes al colectivo LGTBIQ+), unidas por vínculo matrimonial y sus descendientes.
- Familia reconstruida: También denominada recompuesta o ensamblada. Es aquella resultante de un emparejamiento, en el que una o ambas partes de la pareja tiene descendientes de anteriores uniones.

Asignaturas como Técnicas de intervención familiar, Desarrollo humano en el ciclo vital Trabajo Social y atención social primaria, Trabajo Social y sectores de intervención, Intervención micro en Trabajo Social y Trabajo Social y mediación, aumentaron mi interés en temas relacionados con la familia.

Durante el trascurso de la carrera fui descubriendo muchos ámbitos, servicios y centros donde las trabajadoras sociales intervienen con menores y familias, pero uno de los que más llamo mi atención fueron los PEF. Es por ello por lo que aproveché la oportunidad de investigación que supone este TFG para conocer el papel que desempeñan las trabajadoras sociales en los PEF.

En mi investigación descubrí las diferencias existentes entre CCAA, y los pocos documentos existentes a nivel estatal, por lo que decidí elaborar una investigación completa del territorio nacional donde se expresen las diferencias y similitudes presentes a nivel autonómico y contar con la experiencia práctica de trabajadoras sociales de diferentes comunidades.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

El objetivo general de este TFG consiste en analizar las funciones, enfoques y desafíos del Trabajo Social en los PEF, como un eje básico de estos, comparando su papel entre las diferentes CCAA a nivel normativo, teórico y práctico.

3.2 Objetivos específicos

- Conocer el funcionamiento de los PEF, así como las diferentes intervenciones llevadas a cabo por el y la profesional de Trabajo Social y el perfil de sus beneficiarios.
- Profundizar y comparar la legislación autonómica en competencia de los PEF y cómo afectan a las trabajadoras sociales de los mismos.
- Detallar los enfoques y modelos teóricos del Trabajo Social empleados en los PEF.
- Identificar las funciones y actividades llevadas a cabo por las trabajadoras sociales en los PEF, analizando su rol en cada CCAA.
- Detectar los desafíos presentes en la práctica diaria de las trabajadoras sociales de los PEF y posibles propuestas de mejora para su funcionamiento.

4. Marco teórico

4.1 Los puntos de encuentro familiar:

Los Puntos de Encuentro Familiar se definen como una alternativa de intervención eficaz en un lugar neutral que se ofrece a las parejas separadas y a los miembros de la familia en crisis, donde puedan encontrarse con garantía de seguridad y bienestar, propiciándose el proceso de adaptación a una nueva dinámica familiar (Sacristán, 2002).

Recurso social especializado para la intervención en aquellas situaciones de conflictividad familiar en las que la relación de los menores con algún progenitor o miembro de su familia se encuentra interrumpido o es de difícil desarrollo. Esta intervención es de carácter temporal, desarrollada por profesionales en un lugar neutral, y tiene como objetivo principal la normalización de la situación conflictiva, siguiendo en todo caso las indicaciones que establezca la autoridad judicial o administrativa competente y garantizando el interés y la seguridad de los menores y de los miembros de la familia en conflicto (Ministerio de educación política social y deporte, 2008)

De acuerdo con estas definiciones podemos entender los PEF como un servicio o intervención, así como el conjunto de las instalaciones, los equipos y trabajadoras que los llevan a cabo, suponiendo un lugar neutral y seguro para las personas usuarias. Según García et al. (2021) estos equipos contarían con una naturaleza multidisciplinar formada por perfiles profesionales como: psicología, pedagogía, trabajo social, derecho o educación, coincidiendo con las especificaciones recogidas en el documento marco de mínimos para asegurar la calidad de los puntos de encuentro familiar (2008). En este documento se muestra que el equipo técnico estará compuesto de la rama psicológica, social, jurídica y educativa, además, todos los miembros deberán tener formación específica y al menos el coordinador o la coordinadora deberá acreditar experiencia en el ámbito de su actuación

Senabre (2009) hace varias puntualizaciones importantes al concepto de PEF, en primer lugar, destaca que es un servicio social gratuito y universal, características que no se habían mencionado en anteriores definiciones. También menciona el acceso a los mismos mediante resolución judicial y el carácter temporal que debe tener la intervención,

haciendo énfasis en normalizar y dotar a los usuarios de la autonomía suficiente para continuar relacionándose sin la necesidad del servicio.

4.1.1 Objetivos

Cada CCAA marca los objetivos generales y específicos de los PEF de su región, sin embargo, todos ellos se guían por los objetivos generales establecidos por el documento marco de mínimos para asegurar la calidad de los puntos de encuentro familiar (2008):

- Favorecer el cumplimiento del derecho fundamental del menor a mantener la relación con ambos progenitores y/o familiares después de la separación, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional.
- Prevenir las situaciones de violencia en los regímenes de visitas conflictivos.
- Orientar y apoyar a los padres, madres y familiares para que consigan la autonomía necesaria en el ejercicio de la coparentalidad sin depender del Servicio, prestando los servicios asistenciales adecuados para este objetivo.

Tras los objetivos generales, establecen seis objetivos específicos relacionados con el cumplimiento del régimen de visitas; la seguridad del menor y el progenitor o familiar vulnerable; el acceso a un espacio neutral para permitir a los menores expresar sus sentimientos y necesidades; facilitar orientación profesional para mejorar las relaciones paterno/materno-filiales y las habilidades de crianza parentales y la derivación a otros servicios asistenciales que ayuden a la consecución de estos objetivos.

De igual manera, en el documento marco de mínimos para asegurar la calidad de los puntos de encuentro familiar, (2008) establece diez principios de intervención:

- Interés superior del menor
- Intervención familiar
- Responsabilidad parental
- Temporalidad
- Profesionalidad
- Neutralidad
- Imparcialidad

- Confidencialidad
- Subsidiariedad
- Calidad

4.1.2 Beneficiarios

Por último, respecto al concepto de PEF, podemos destacar como principal beneficiario de la intervención a la familia, definida como “grupo de personas vinculadas por relaciones de matrimonio, parentesco, convivencia o afinidad” (Real Academia Española, 2014) y “conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje” (Real Academia Española, 2014).

Espino et al. (2009) categoriza los usuarios de los PEF, entre custodios y no custodios, haciendo subdivisiones entre las personas usuarias custodias competentes e incompetentes y las personas usuarias custodias motivadas y sin motivación, siempre destacando que una persona puede pertenecer a más de un perfil o cambiar a lo largo de la intervención. Espino et al. (2009) muestra la gran diversidad de usuarios que acuden al servicio, así como estrategias y pautas comportamentales/actitudinales que suelen seguir los usuarios.

Las familias beneficiarias de los PEF pueden tener multitud de tipologías y problemáticas, por lo que es complicado establecer un único tipo de usuarios en base a los miembros de esta. Sin embargo, existe una característica común a todas ellas: debe tratarse de familias con menores en régimen de visitas con conflictos para el cumplimiento de dicho régimen.

Múltiples autores, decretos y leyes establecen los supuestos por los que una familia podría ser beneficiaria del servicio, entre los que se pueden encontrar los siguiente:

- Familias en las que existan situaciones de conflictividad y crisis familiar que dificulten las relaciones (Gobierno de Cantabria, 2020; Generalitat Valenciana, 2021).
- Una familia en la que se encuentre en vigor, o en curso de tramitación, una medida de alejamiento y protección a la víctima en situaciones de violencia de género (Decreto 124/2008, de 1 de Julio, Regulador de Los

Puntos de Encuentro Familiar Por Derivación En La Comunidad Autónoma Del País Vasco, s.f.; Gobierno de Cantabria, 2020).

- Menores que no conviven habitualmente con el progenitor o familiar con derecho a visitas, siempre que éste, por circunstancias personales, de residencia u otras, carezca del entorno apropiado para llevar a cabo las visitas (Ley 3/2019, de 6 de marzo, Reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid., s. f.; Generalitat Valenciana, 2021).
- En supuestos de obstaculización o impedimentos de terceras personas al ejercicio del derecho de comunicación entre nietos y abuelos (Luquin, 2011).
- Menores en situación de acogimiento familiar o con expediente de protección abierto (Luquin, 2011; Gobierno de Cantabria, 2020; Ley 3/2019, de 6 de marzo, Reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid, 2019; Generalitat Valenciana, 2021).

4.2 Contexto histórico

Para comprender el contexto histórico de los PEF en España debemos remontarnos al año 1981 con la entrada en vigor de la Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio. Según los datos más antiguos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística (2012) (INE en adelante) en el año 1991 hubo un total de 67.061 nulidades, separaciones y divorcios que tuvieron una tendencia al alza hasta el 2006, donde los datos alcanzan un pico de 155.628 disoluciones matrimoniales. En los siguientes mapas, figuras 1 y 2, podremos ver una comparación más detallada, por CCAA, del número de nulidades, separaciones y divorcios en los últimos 20 años.

Figura 1. Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios, CCAA 2005.

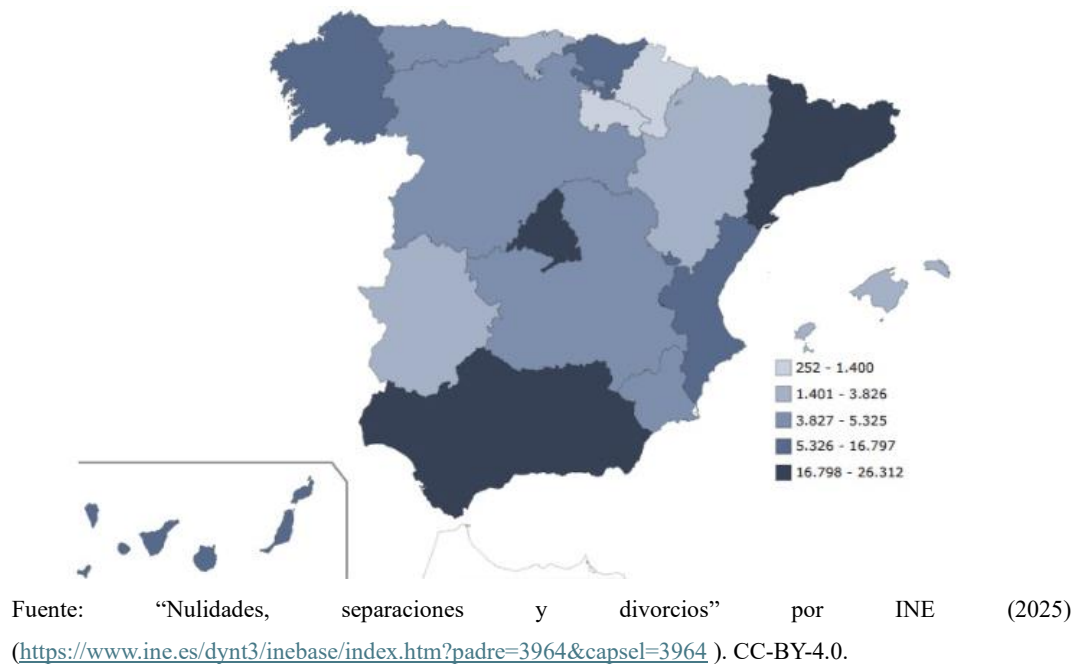
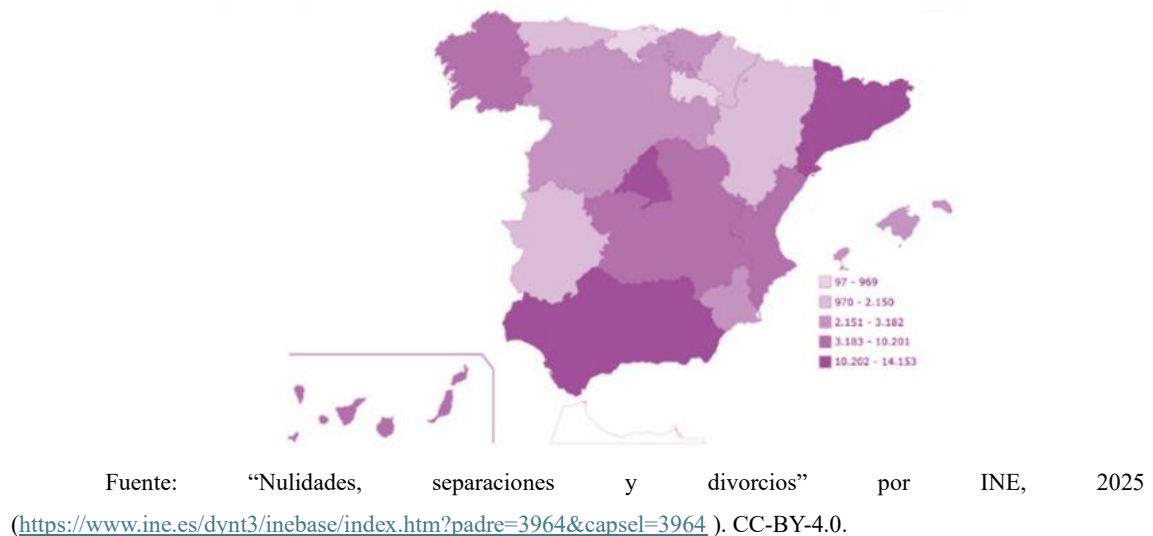


Figura2. Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios, CCAA 2023.



Podemos ver, por tanto, una disminución de las disoluciones matrimoniales en los últimos 20 años respecto a los inicios de la ley. Según Artamendi (citado en Morte y Murillo, 2007), una de las consecuencias de este aumento de las separaciones, en las primeras décadas tras la promulgación de la ley, ha sido el incremento de la demanda de recursos y apoyo a la familia, entre los que destacan los servicios de mediación familiar y los puntos de encuentro. Pero ¿cuándo surgieron?

A nivel nacional, la primera creación de un Punto de Encuentro en España surge en 1994 en Valladolid, con la Asociación para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores (APROME en adelante) (Hurtado y Peñalver, 2009). A raíz de este PEF, surgen por toda España nuevos puntos y decretos para su regulación, hasta llegar a la actualidad.

En el presente no he encontrado un recurso, documento o artículo donde se puedan localizar todos los puntos de encuentro vigentes en España, lo más cercano a esto sería la web de La Federación Nacional de los Puntos de Encuentro para el Derecho de Visitas (FEDEPE en adelante). En esta web aún faltan muchos PEF, como es el caso de los puntos de la Comunitat Valenciana que no están registrados, por ello he investigado cada CCAA en base a sus decretos, páginas webs y fundaciones concertadas hasta contabilizar 177 PEF en vigor en España. (Ver Anexo 1).

4.3 Marco normativo y jurídico

4.3.1 Nivel internacional

A nivel internacional, analizaré las normativas en ámbito de menores ratificadas por España y que tengan relación directa con los PEF. Comenzando por la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por España en 1990.

El artículo 3, apartado 1: En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se atenderá al interés superior del niño.

El interés superior del niño o menor es el primer principio de actuación en los PEF, y como tal tendrá una gran relevancia en el marco normativo, siendo repetido en casi la totalidad de las leyes mencionadas a continuación. En lo referente a los objetivos y finalidades de los PEF, atenderán a proteger todos los derechos del menor, pero, de forma específica a los recogidos en los siguientes artículos:

Artículo 7: El niño [...] tendrá derecho, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres.

Artículo 9, apartado 3: Los Estados Parte respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto

directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

Artículos 13 y 14: El niño tendrá derecho a la libertad de expresión y los Estados Parte respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Artículos 18, apartado 2: A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Parte prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

Es de interés en el ámbito internacional mencionar también la Carta Europea de los Derechos del Niño (Parlamento Europeo, 1992) que a pesar de duplicar muchos de los derechos mencionados anteriormente también incluye en su artículo 14 un derecho directamente relacionado con la actividad de los PEF en relación con las disoluciones matrimoniales no mencionadas por la Convención sobre los Derechos del Niño.

Art. 14: En caso de separación de hecho, separación legal, divorcio de los padres o nulidad del matrimonio, el niño tiene derecho a mantener contacto directo y permanente con los dos padres, ambos con las mismas obligaciones, incluso si alguno de ellos viviese en otro país, salvo si el órgano competente de cada Estado miembro lo declarase incompatible con la salvaguardia de los intereses del niño.

4.3.2 Nivel nacional

A nivel estatal en España es importante mencionar en primer lugar la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el artículo 2 de esta ley se establece el derecho a que el interés superior del menor sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado.

Este primer párrafo del artículo fue modificado por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y el apartado 1.2 que dicta los criterios generales para la interpretación y aplicación del interés superior del menor fue modificado por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de

modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia., quedando los siguientes criterios:

- a) La protección del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del menor y la satisfacción de sus necesidades básicas [...].
- b) La consideración de los deseos, sentimientos y opiniones del menor, [...] en función de su edad, madurez, desarrollo y evolución personal, en el proceso de determinación de su interés superior.
- c) Se priorizará la permanencia en su familia de origen y se preservará el mantenimiento de sus relaciones familiares, siempre que sea posible y positivo para el menor [...].
- d) La preservación de la identidad, cultura, religión, convicciones, orientación e identidad sexual o idioma del menor, así como la no discriminación del mismo por éstas o cualesquiera otras condiciones, incluida la discapacidad, garantizando el desarrollo armónico de su personalidad.

Otro artículo de interés de la Ley orgánica 1/1996, será el artículo 3 modificado por la Ley Orgánica 8/2015, que hace referencia a los Instrumentos Internacionales anteriormente expuestos.

A nivel específico sobre PEF no existe una ley estatal, ya que estos estarían englobados en el supuesto 20 de asistencia social como parte de las competencias autonómicas establecidas en el artículo 148 de la Constitución Española (1978).

A pesar de no existir una legislación estatal, podemos encontrar el documento marco de mínimos para asegurar la calidad de los puntos de encuentro familiar, (2008). En este documento se recogen las bases en las que se crearan las leyes autonómicas de cada CCAA, entre las que se encuentran: objeto, objetivos, ámbito de actuación, usuarios, tipos de intervención, funcionamiento y estructura organizativa de los PEF.

4.3.3 Nivel autonómico

Tabla 1. Normativa autonómica específica sobre Puntos de Encuentro Familiar.

CCAA	DECRETO/LEY
Andalucía	Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.
Aragón	Decreto 35/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar en Aragón.
Canarias	Decreto 166/2022, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los puntos de encuentro familiar.
Cantabria	Decreto 44/2019, de 28 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Castilla y León	Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento.
Castilla-La Mancha	Decreto 7/2009, de 27/01/2009, de organización y funcionamiento de los puntos de encuentro familiar.
Cataluña	Decret 357/2011, de 21 de juny, dels serveis tècnics de punt de trobada. Decreto 35/2011, de 21 de junio, de los servicios técnicos de punto de encuentro.
Comunidad de Madrid	Ley 3/2019, de 6 de marzo, Reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid.
Comunidad Foral de Navarra	No existe normativa específica.
Comunitat Valenciana	Ley 13/2008, de 8 de octubre, de la Generalitat, reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar de la Comunitat Valenciana.

Tabla 2. Normativa autonómica específica sobre puntos de encuentro familiar. (Continuación)

Extremadura	No existe normativa específica.
Galicia	Decreto 96/2014, de 3 de julio, por el que se regulan los puntos de encuentro familiar en Galicia.
Illes Balears (Baleares en adelante)	Decret 57/2011, de 20 de maig, pel qual s'estableixen els principis generals d'organització i funcionament dels punts de trobada familiar per derivació judicial. Decreto 57/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen los principios generales de organización y funcionamiento de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial
La Rioja	Decreto 2/2007, de 26 de enero, por el que se regulan los puntos de encuentro familiar
País Vasco	124/2008 Dekretua, uztailaren 1ekoa, Euskal Autonomia Erkidegoan deribazio judizialaren bidezko Familia Elkarguneak arautzen dituen. Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Principado de Asturias	Decreto 93/2005, de 2 de septiembre, de los Puntos de Encuentro Familiar en el Principado de Asturias.
Región de Murcia	No existe normativa específica.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recopilados en los boletines oficiales de cada CCAA.

4.4 Papel del Trabajo Social en PEF: comparativa entre CCAA

4.4.1 Modelos de intervención del Trabajo Social en PEF

La práctica profesional del Trabajo Social está respaldada por numerosos modelos teóricos de intervención, pero debido a la propia naturaleza de la profesión no siempre es posible seguir estos modelos de forma estricta o ceñirse a un único modelo. Como demuestra Barrera et al. (2009) en su estudio sobre la aplicación teórica del Trabajo Social a su práctica diaria, las trabajadoras sociales recurren en la práctica diaria al mestizaje

metodológico, siendo un 75% de la muestra las trabajadoras sociales que adecuan el modelo al contexto de la intervención.

Barrera et al. (2009) analizó este mestizaje metodológico para conocer cuáles eran los modelos más utilizados. Los datos revelaron el modelo de intervención en crisis como el más utilizado por las trabajadoras sociales, seguido del modelo de caso o de diagnóstico y el modelo sistémico.

El modelo de intervención en crisis es un método dirigido a apoyar a una persona y/o familia o grupo para que puedan afrontar un suceso traumático aminorando los efectos negativos e incrementando la posibilidad de crecimiento, de nuevas habilidades, opciones y perspectivas vitales (Viscarret, 2009). Las crisis o sucesos traumáticos son eventos comunes en la vida de las personas, debido a la naturaleza del Trabajo Social las trabajadoras sociales intervienen con personas que se encuentran en un momento vulnerable de crisis.

Debido a las situaciones en las que se aplica este modelo no se permite un periodo prolongado de estudio e investigación de caso como si puede darse en otros contextos, supone una intervención activa y directiva en la vida de la persona centrada en el presente y es de vital importancia dar una respuesta rápida y breve ante la crisis (Viscarret, 2009).

Otro de los modelos de gran aplicación en Trabajo Social según el estudio de Barrera et al. (2009) es el modelo de caso o modelo de gestión de casos. En este modelo las trabajadoras sociales se convierten en receptoras de demandas, analistas de necesidades y gestoras de recursos, gestionando el proceso de intervención personal del usuario, así como los medios propios de la institución destinados a la Intervención social de los casos presentes y futuros (Fernández, 2017). Como menciona Viscarret (2009) este modelo aparece en el Trabajo Social para ofrecer una intervención cada vez más eficiente, eficaz y al mismo tiempo más económica, adoptando fundamentos teóricos de disciplinas más relacionadas con la economía, la empresa y el comercio.

Fernández (2017) establece cinco principios claves en la gestión de casos: autodeterminación del usuario, actuación integral, planificación de la intervención, gestión eficaz de recursos, y prestación sostenida de servicios. Estos principios determinan una acción profesional caracterizada por ser directiva y vertical, individualizada y concreta, a nivel microsocial.

Los siguientes modelos teóricos están centrados en un enfoque más afín a las características de los PEF y a la intervención llevada a cabo en los mismos por las trabajadoras sociales.

Desde la aparición de la profesión, en los tiempos del asistencialismo, una de sus características básicas ha sido su vinculación con familias en conflicto como objeto de análisis e intervención (Palomar y Suarez, 1993 y Guerrini, 2009). Ya en el año 1917, Mary Richmond (citada en Guerrini, 2009), en su libro *Diagnóstico Social*, sugiere el tratamiento de familias completas y previene acerca de los riesgos de aislar a las familias de su contexto natural. Y en 1994, Sánchez sostenía la necesidad de una especialización profesional del Trabajo Social en el campo de la intervención con familias.

La intervención del Trabajo Social con familias implica la movilización de elementos personales y relacionales como los sentimientos, actitudes y comportamientos, y elementos externos como los recursos materiales, técnicos y servicios (Ramírez, 1992), como los PEF, donde el principal objeto de intervención son familias conflictivas y/o en crisis.

Para poder seguir un modelo de intervención con familias problemáticas Ramírez (1992) sostiene que es necesario el seguimiento y conocimiento de la situación que permita establecer objetivos, priorizarlos en función de su urgencia y determinar cómo y con qué recursos se llevará a cabo la intervención. Dentro de las intervenciones directas e indirectas más relevantes en un modelo familiar Ramírez menciona informar-educar, colaborar con otras trabajadoras sociales y la derivación a otros recursos o servicios.

Sánchez (1994), por otra parte, mencionaba como la trabajadora social debía conocer la estructura interna y el funcionamiento del grupo extenso de la familia en todas sus dimensiones para cualquier intervención con familias. Entre sus apuntes metodológicos también incluyó conocer al grupo familiar y su dinámica, conocer las jerarquías del grupo, si la comunicación es abierta o limitada, su frecuencia, periodicidad e intensidad, así como la importancia del diagnóstico y el equipo multiprofesional que veremos más adelante, concretando en los PEF.

Para Guerrini (2009) el abordaje familiar es un proceso metodológico que incluye la valoración social, la planeación de las acciones, la intervención para el cambio y la evaluación de esta. Actuaciones metodológicas muy similares a las expuestas por los autores anteriormente mencionados, aunque también menciona los objetivos del abordaje

familiar como la activación de cambios frente a los problemas familiares y la mejora del funcionamiento relacional y social.

Siguiendo la teoría del mestizaje metodológico, se debe hablar de otro paradigma propio del Trabajo Social que puede ser aplicado al ámbito familiar, el modelo sistémico.

Este método, aplicado a la familia, no analiza las formas o características del comportamiento cuando aparece, ni sus manifestaciones individuales, sino que observa las interacciones de los componentes y qué funciones tienen en la composición o estructura familiar (Palomar y Suarez, 1993).

Guerrini (2009) también mencionó el modelo sistémico como un enfoque de intervención familiar, mencionando sus beneficios como una forma más dinámica, flexible y rápida de resolución de problemas familiares. Y menciona que:

Al concebir la familia como sistema social, el trabajador social entiende que todos sus miembros están interrelacionados de manera tal que, si algo afecta a uno de ellos, a su vez afecta a todo el grupo familiar. Y esto se aplica tanto para las situaciones conflictivas, disfuncionales, como para las normales en cualquier momento del ciclo evolutivo.

La entrevista será la técnica más importante de este modelo para el descubrimiento de la estructura familiar y la comunicación del sistema (Palomar y Suarez, 1993). La entrevista es una herramienta muy utilizada en los PEF por parte del equipo técnico y más concretamente de las trabajadoras sociales al inicio de la intervención, como veremos más adelante, siendo una de las técnicas empleadas por igual en todas las CCAA.

Como explican Palomar y Suarez (1993), la entrevista sistémica es utilizada como el recurso por excelencia de este modelo en el Trabajo Social con familias y tiene como objetivo central establecer un contexto de confianza y de colaboración recíproca desde el inicio de la relación. Aunque en los PEF en muchas ocasiones, debido a la tipología de usuarios, no se puede realizar una entrevista en la que asista la familia al completo como requeriría el modelo, se puede seguir la estructura en cuatro fases de Haley y Andolfy (citados en Palomar y Suarez, 1993):

El objetivo de la fase social es crear un clima relajado y de confianza entre la trabajadora social y la familia. Es en este momento cuando se realizarán las presentaciones y el profesional explica a la familia las características del servicio. En el

caso de los PEF, alguno de los datos que el profesional puede explicar a la familia son: el régimen de visitas, cómo se llevará a cabo, las normativas del centro, horarios, tipos de intervención, el carácter temporal del servicio, etc.

Planteamiento, definición o estudio del problema, en esta etapa de la entrevista se deben conocer los problemas que han surgido en el sistema familiar y cambiar la percepción de este, pasando de una visión lineal e individual a una circular y relacional. Esta etapa es importante en los PEF para poder intervenir con el objetivo de finalizar el servicio en el centro y evitar así la cronicidad de la situación y la dependencia al centro.

En la fase de interacción se pretende explorar la estructura interna de la familia, conocer su comunicación, sus funciones en el sistema, etc. Palomar y Suarez (1993) hacen hincapié en la necesidad por parte de las trabajadoras sociales de estar alerta para no verse involucradas en la dinámica familiar.

La última fase es la definición de cambios deseados en la que se expresan, con la información de anteriores fases, las tareas que deben realizarse para intentar un cambio en la familia. En los PEF, los cambios estarán dirigidos al seguimiento del régimen de visitas establecido en el entorno residencial sin conflictos.

Para finalizar con la idea del mestizaje metodológico es necesario mencionar uno de los modelos metodológicos más relacionado con los PEF, la mediación familiar. Actualmente, la mediación es competencia de las diecisiete CCAA, de las cuales, once de ellas han legislado sobre mediación familiar, y dos sobre mediación en el ámbito del derecho privado, de contenido mucho más amplio (García, 2011).

Como relata García (2011) las leyes autonómicas disponen aplicar la mediación familiar en procesos de separación, fundamentalmente cuando existen hijos comunes, procesos en los que se deben tomar medidas acerca del ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela, alimentos, custodia y régimen de visitas.

Según Rodríguez (2012b), el fenómeno del que se ocupa la mediación está en armonía con las competencias de las trabajadoras sociales, en concreto con el uso de la mediación destinada a la resolución alternativa de conflictos. Menciona la función de mediador como catalizador, posibilitando la unión de las partes implicadas en el conflicto con el fin de posibilitar con su intervención que sean los propios interesados quienes logren la resolución de este.

Esta idea está ligada al principio general de promoción integral de la persona recogido en el Código Deontológico del Trabajo Social (Consejo General del Trabajo Social, 2012). Como menciona Rodríguez (2012b), la intervención del Trabajo Social por medio del modelo de mediación debe basarse en el principio del reconocimiento de las personas como capaces de resolver sus propios conflictos.

En la actualidad se suele exigir a los profesionales de los equipos técnicos de los PEF una formación específica en mediación, como el Decreto 93/2005, de 2 de septiembre, de los Puntos de Encuentro Familiar en el Principado de Asturias (Blanco, 2008). El autor justifica la necesidad de esta formación en base a los conflictos presentes en los PEF, ocasionados por la falta de comunicación en la familia en muchas ocasiones (excluyendo los casos derivados por violencia de género). Según Blanco (2008), los casos que sí necesitarían una mediación formal en el sentido estricto serían: cuando deseen negociar aspectos relativos al régimen de visitas o cuestiones relacionadas con la vida familiar y en la finalización del servicio para acordar cómo se llevará a cabo el régimen de visitas fuera del PEF.

Canarias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Galicia y La Rioja, mencionan la mediación como parte de las intervenciones de los PEF en sus legislaciones, mientras que Cantabria prohíbe expresamente los procesos de mediación dentro de los PEF. Aunque no siempre se realicen mediaciones formales, las legislaciones autonómicas hablan del uso de técnicas mediadoras durante el resto de las intervenciones llevadas a cabo en el PEF.

Llamamos mediaciones formales a aquellas que siguen las fases o etapas que atraviesa todo proceso de mediación, mientras que las mediaciones informales son aquellas realizadas por los profesionales de estos servicios para abordar cuestiones puntuales (Luquin, 2011).

Hacia las familias que acuden al PEF, el mediador debe tener: actitud sensible y respetuosa hacia el conflicto que presentan las partes y hacia el tipo de negociación de las partes (Rodríguez, 2012a). Y existen numerosas técnicas y modelos para llevarlo a cabo, como las técnicas clasificadas por Suarez (1999, citado en Rodríguez, 2012b), que destaca las preguntas, la reformulación, la connotación positiva, la externalización y el resumen, entre otras. Como modelo de mediación, recogeremos los ocho pasos expuestos por Rodríguez (2012a):

- I. Acogida de la familia.
- II. Inicio del régimen de visitas.
- III. Intervención individualizada con ambos padres.
- IV. Valoración de los indicadores de cambio.
- V. Primeros encuentros conjuntos.
- VI. Proceso de mediación con ambos progenitores.
- VII. Planificación de la entrega fuera del PEF.
- VIII. Salida autónoma del PEF.

Según la investigación de la autora, este modelo es idóneo para la intervención técnica en el PEF con familias en las que existe una buena relación paternofilial anterior a la ruptura, el régimen de visitas a sido aprobado por el progenitor custodio y el conflicto entre progenitores no es elevado.

Según el Grupo de Trabajo sobre la Mediación Extrajudicial del Consejo General del Poder judicial (citado en Luquin, 2011): los PEF que realizan ya intervenciones mediadoras logran transmitir la importancia de los pactos y pueden servir de canal de información para la derivación de conflictos a los equipos de mediadores de los juzgados.

En definitiva, estos tres modelos, la intervención familiar, el modelo sistémico con familias y la mediación familiar, son pilares fundamentales en el papel de las trabajadoras sociales como profesionales de los PEF, abordando desde diferentes perspectivas los conflictos y necesidades que presentan las familias en este servicio.

4.4.2 Comparación de normativas según CCAA

La normativa que regula los PEF en cada una de las CCAA, cuenta con notables variaciones de una comunidad a otra.

Las vías de acceso son una de estas diferencias, ya que, mientras en Andalucía, Baleares, La Rioja y el País Vasco únicamente aceptan derivaciones judiciales, el resto de las comunidades permiten derivaciones judiciales y administrativas. Cabe destacar el caso del Principado de Asturias y Castilla y León (CyL en adelante), donde se acepta el acceso a los PEF por solicitud de mutuo acuerdo de los progenitores en casos excepcionales especificados en sus respectivos decretos.

Esta no es la única diferencia que recogen las normativas, ya que la duración del servicio es otro punto con bastantes variaciones. El Principado de Asturias, CyL, La Rioja

y Comunitat Valenciana, no mencionan específicamente un número de meses, pero si establecen que será un servicio temporal y deberá ser el órgano derivante quien decida la temporalidad de este. Por otra parte, Aragón, Canarias, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid y el País Vasco, establecen doce meses prorrogables, especificando, en el caso de Cataluña y Cantabria que podrán hacerse prorrogas en periodos de tres meses hasta un máximo de dieciocho. Por último, Andalucía y Baleares establecen una temporalidad de dieciocho meses, y Galicia, siendo la comunidad con un mayor periodo de tiempo, establece veinticuatro meses prorrogables en casos especificados en el decreto, como aquellos derivados por violencia de género.

En el caso de las intervenciones ofrecidas por los PEF, existen muchas similitudes, por ejemplo, el servicio de entregas y recogidas, aunque con variaciones en el nombre es ofrecido por todas las CCAA, al igual que las visitas en el centro, tuteladas o no. Las visitas fuera del centro o acompañamientos tutelados son ofertadas en ocho comunidades (Andalucía, Principado de Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Comunidad de Madrid, La Rioja y el País Vasco). Otro servicio bastante común en los PEF es la orientación psicosocial a las familias y menores que podemos encontrar en (Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, CyL, La Rioja y el País Vasco) aunque el resto de las comunidades no especifiquen la intervención psicosocial se pueden encontrar intervenciones como orientación y apoyo a la familia, intervenciones encaminadas a reducir el impacto de la nueva situación familiar e intervenciones formativas. Por último, cabe destacar las menciones a intervenciones mediadoras que se hacen en las comunidades de Canarias, CyL, Comunidad de Madrid, Galicia y La Rioja, como se mencionó anteriormente, así como la prohibición por parte de Cantabria de realizar mediación familiar formal en los PEF.

En lo referente al Trabajo Social, casi todos los decretos mencionan la necesidad de profesionales con formación en el ámbito social pero no en todos se especifica que deban ser trabajadoras sociales. Son diez las comunidades que mencionan a las trabajadoras sociales específicamente como parte del equipo multidisciplinar, y tres (Canarias, CyL y el País Vasco) las que exigen como mínimo una trabajadora social por cada PEF.

4.4.3 Estructura de intervención en PEF

Según el documento marco de mínimos para asegurar la calidad de los PEF, a nivel nacional todos los PEF deben distinguir al menos, tres fases de intervención: fase de derivación, fase de intervención y fase de finalización de la intervención. Esta estructura variará en función del centro y de la CCAA, como se muestra en los ejemplos a continuación.

En el caso de la Comunitat Valenciana, Piñero y Candela (2009), explican la estructura del PEF de Elche, Alicante, basándose en tres unidades de trabajo: la Unidad de Trabajo Aplicado; la Unidad de Formación Interna y Reciclaje Profesional; y la Unidad de Investigación. Dentro de la Unidad de Trabajo Aplicado o Trabajo de Campo se establecen cuatro fases de intervención:

- Fase 1-Valoración: En esta primera fase se revisa el protocolo de derivación para poder llevar a cabo una reunión de equipo donde se asignará el caso al profesional oportuno. También se llevará a cabo un primer contacto para explicar a la familia el funcionamiento del centro.
- Fase 2 - Adaptación al centro: Aquí se llevará a cabo la primera entrevista y las primeras visitas. En este primer contacto se aconseja que se visite el centro con el menor y cada progenitor por separado. Además, se llevará a cabo asesoramiento y orientación para una adaptación progresiva, sobre todo por parte del menor.
- Fase 3 - Desarrollo de visitas: esta fase variará en función del régimen de visitas establecido en cada caso.
- Fase 4 - Cese del servicio: la finalización del servicio se llevará a cabo por orden judicial. En esta fase se debe seguir un proceso de adaptación, orientando a la familia para afrontar la nueva situación fuera del centro.

Un modelo muy parecido al anterior sería el seguido en la Comunidad Foral de Navarra por la fundación Xilema, donde el proceso de intervención viene estructurado en las fases de: acogida, intervención, seguimiento, y salida (Fundación Xilema y Nafarroako Gobernua - Gobierno de Navarra, 2018). En el caso de Cantabria y Galicia el proceso de actuación se divide en las fases de: recepción o derivación, intervención y finalización de la intervención (Gobierno de Cantabria, 2020 y García et al., 2021)

Otro ejemplo, con un mayor número de fases será la estructura de intervención recogida en la Guía de intervención en los PEF en CyL (citada en Blanco, 2008), que recoge siete fases de intervención:

- Derivación: momento en el que el órgano derivante (judicial, administrativo o mutuo acuerdo) pone en conocimiento del caso al PEF.
- Recepción: primeras entrevistas con todos los miembros de la familia antes de iniciar la intervención.
- Inicio de la intervención y valoración del sistema familiar: periodo de seguimiento del régimen de visitas y evaluación por parte del equipo de la situación familiar.
- Elaboración de un plan de intervención familiar: en base a la información obtenida anteriormente el equipo técnico ofrece las herramientas necesarias a la familia para cubrir necesidades y alcanzar los objetivos planteados.
- Revisión: es necesario revisar la efectividad de la intervención para su posible finalización.
- Finalización de la intervención: el cese, sea cual sea el motivo, debe comunicarse a la entidad derivante antes de la finalización de las actuaciones.
- Seguimiento. Por último, se realizará un seguimiento de la situación cada tres o seis meses tras la finalización de la intervención.

4.4.4 Coordinación externa e interna en PEF

Cualquier profesional del PEF, precisa estar informado de cualquier condición social/médica/jurídica o personal que afecte directamente al bienestar de los hijos menores de edad (Piñero y Candela, 2009). Es por ello por lo que en los PEF es de gran importancia la coordinación externa con otros centro o servicios, y con el órgano derivante, que variará en función de la CCAA y puede ser un órgano judicial o administrativo.

La derivación externa es de vital importancia en los procesos derivados por violencia de género, como se muestra el Gobierno de La Rioja (s. f.), siendo necesaria la coordinación con: la Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito, Juzgados en competencia de violencia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional, Local y

Guardia Civil), Equipos psicosociales de juzgados, emergencias 112 e Instituciones Penitenciarias.

En lo referente a la coordinación interna es necesario señalar la importancia de un equipo técnico multidisciplinar que con carácter general estará formado por: trabajadoras sociales, educadoras sociales, psicólogos y licenciados en derecho (Blanco, 2008).

En la Comunitat Valenciana, Piñero y Candela, (2009) añaden a esta lista personal sanitario, así como personal administrativo y monitores de tiempo libre.

En La Rioja, (Gobierno de La Rioja, s. f.), se añade personal profesional en pedagogía y psicopedagogía, añadiendo también la necesidad de una formación básica en mediación y orientación familiar. Formación que también exigen García et al. (2021) en su manual de buenas prácticas en PEF en Galicia. En el caso de Cantabria, el equipo técnico recibirá formación continua en materia de violencia de género en el ámbito familiar, violencia sobre personas menores, abuso sexual infantil y parentalidad positiva (Gobierno de Cantabria, 2020).

El informe de justicia sobre PEF de El justicia de Aragón (s. f.), permite conocer los equipos exactos que forman los PEF de la comunidad de Aragón, siendo los siguientes:

- Zaragoza nº1: seis trabajadoras sociales, cinco psicólogos, un educador social y un abogado.
- Zaragoza nº2: un psicólogo y coordinador y dos trabajadoras sociales.
- Calatayud: dos trabajadoras sociales.
- Huesca: dos psicólogos y una trabajadora social
- Teruel: dos psicólogos y una educadora social

Desde APROME, en CyL, Comunidad de Madrid y La Rioja, Sacristán (2002) menciona la formación de un equipo multidisciplinar compuesto por: coordinadora, psicóloga, psico-pedagoga o educadora y trabajadora social. En el caso concreto de CyL, de la Torre y Jenaro (2019), tuvieron una muestra de 56 profesionales de los PEF, el 89% del total, de los cuales el 39,3% eran trabajadoras sociales.

En conclusión, las trabajadoras sociales suponen una gran parte de los equipos multidisciplinarios en los PEF, siendo junto a los psicólogos, los profesionales más presentes en los centros de toda España.

4.4.5 Actividades propias del Trabajo Social en PEF

Siendo un elemento fundamental en los PEF, es necesario conocer qué funciones y actividades deben llevar a cabo las trabajadoras sociales en cada CCAA como parte de sus competencias profesionales.

Espino et al. (2009), en referencia a los PEF de la Comunitat Valenciana, menciona a las trabajadoras sociales como el profesional de referencia para la primera entrevista, al igual que Blanco (2008):

Las trabajadoras sociales tienen como función principal realizar las entrevistas de acogida evaluando el estado familiar y el tipo de intervención que ha de desarrollarse, orientando a los profesionales del Punto de Encuentro en sus propias intervenciones e informando a las familias de los recursos sociales adecuados a sus necesidades.

En el caso de La Rioja (FEDEPE et al., s. f.), menciona que no procede que el PEF emita informes que requieran una evaluación psicosocial de la familia, competencia del Equipo Psicosocial del Juzgado, por lo que las trabajadoras sociales no podrán emitir informes sociales, mientras que en otras comunidades no se especifica.

En el informe de El justicia de Aragón (s. f.), muestra que en Huesca y Zaragoza, se reparte el expediente del caso a un psicólogo o una trabajadora social en función de la dificultad del mismo. Lo que muestra que casi todas las actividades del PEF podrán ser realizadas por las trabajadoras sociales, como es el caso de Calatayud.

También se especifica el proceso de seguimiento de caso llevado a cabo en Calatayud, donde el equipo se forma únicamente por las trabajadoras sociales, por lo que será su competencia realizar los siguientes registros y documentos:

- Registros de entradas y salidas mediante la firma correspondiente.
- Registros de llamadas al servicio.
- Diario de visitas: informes de seguimiento.
- Hoja de observaciones para las visitas tuteladas con supervisión o sin supervisión en el que anotar los comportamientos y actitudes de cada miembro.
- Notificación de incomparecencias.
- Incidencias.

El Código Deontológico del Trabajo Social, recoge como funciones propias del Trabajo Social: información, asistencia, coordinación, planificación, atención directa, mediación, entre otras. Diversos autores (Sacristán, 2002, Gobierno de Cantabria, 2020,, Gobierno de La Rioja, s. f. Espino et al., 2009 y El justicia de Aragón, s. f.) mencionan actividades que se pueden englobar dentro de estas funciones y que se llevan a cabo por parte del equipo técnico en los PEF:

- Acogida/entrevistas estructuradas o semiestructuradas, individuales y/o conjuntas.
- Actividades de apoyo psicosocial.
- Apoyo durante las visitas, observación, modelado.
- Valoración del caso/situación.
- Asesoramiento, orientación e información.
- Redacción de informes, planes y objetivos de intervención.
- Seguimiento del caso.
- Resolución de conflictos/mediación familiar.
- Reuniones internas coordinación.

En definitiva, todas estas actividades son realizadas por trabajadoras sociales dependiendo de la formación del equipo técnico del PEF y de las actuaciones que se lleven a cabo en el mismo, por lo que pueden variar significativamente de una CCAA a otra.

5. Metodología

Para la consecución de los objetivos planteados en este TFG se utiliza una metodología mixta, empleando el método cualitativo y cuantitativo. El objetivo de esta metodología es complementar la recolección y análisis de datos numéricos para establecer relaciones y patrones, propia de la metodología cuantitativa, con la comprensión de experiencias y perspectivas de las trabajadoras sociales a través de la metodología cualitativa. De esta forma se consigue una comprensión más completa y profunda (Arias et al., 2023) del Trabajo Social en los PEF.

Los tres procedimientos empleados son: la revisión bibliográfica y legislativa, un trabajo de investigación para obtener los datos de contacto sobre los PEF actuales en España y el diseño, la aplicación y el análisis de una encuesta.

En primer lugar, se llevó a cabo un análisis bibliográfico basado en la búsqueda de información sobre los PEF, modelos teóricos y actividad profesional del Trabajo Social. Las bases de datos más utilizadas han sido: Dialnet, Google Scholar y la biblioteca de la Universidad de Valladolid. Para la búsqueda específica de información útil para este trabajo se utilizaron palabras claves y filtros ofrecidos por las bases de datos. Las palabras clave más empleadas fueron; PEF España; PEF más el nombre de cada CCAA, Trabajo Social y PEF; Trabajo Social y familia; Modelos de Trabajo Social; etc. Entre los filtros utilizados, se acotó a artículos e investigaciones centrados en España, entre el año 1990 y el año 2025 y en la medida de lo posible por autores y autoras del ámbito social con un alto grado de fiabilidad y calidad.

En segundo lugar, en relación con el objetivo de estudiar y comparar las normativas autonómicas en competencia de PEF, se realizó una búsqueda de información a través de las páginas web de los diferentes gobiernos autonómicos, así como, en el Boletín Oficial del Estado y los boletines oficiales de cada CCAA. Esta línea de investigación me permitió obtener datos específicos de cada comunidad y conocer también cuales de ellas no contaban con información, como es el caso de Extremadura, que no cuenta con legislación autonómica ni con información en la página web de la Junta de Extremadura.

El análisis bibliográfico sirvió para el diseño de una encuesta (ver Anexo 3) con la que obtener la respuesta directa de las trabajadoras sociales. El objetivo principal de

esta encuesta es conocer las funciones, enfoques teóricos y desafíos del Trabajo Social a través de dieciocho preguntas divididas en cuatro secciones.

Para el diseño de la encuesta se utilizó la herramienta Microsoft Forms. Las preguntas se plantearon para obtener respuestas concretas mediante las siguientes tipologías de preguntas:

- Preguntas con respuesta de opción múltiple, con el objetivo de obtener datos cuantitativos, fácilmente comparables para su análisis estadístico.
- Preguntas con respuesta a través de escala Likert. Esta tipología de preguntas permite transformar datos cualitativos como las experiencias o la satisfacción de las encuestadas y los encuestados en datos cuantitativos, permitiendo así su análisis.
- Preguntas con respuesta abierta para conocer las opiniones subjetivas y propuestas de las encuestadas y los encuestados.
- Preguntas mixtas. Aquellas en las que se ofrecen respuestas predefinidas y una opción abierta para la recolección de datos cualitativos (opción “otros:”).

Tras el diseño de la encuesta fue necesario un trabajo de investigación para no solo conocer el número exacto de PEF en España, sino también para recopilar los datos de contacto de la mayor cantidad de PEF posibles.

Para esta investigación fue crucial la triangulación metodológica, utilizando y comparando múltiples fuentes, ya que en varias ocasiones la información contrastada revelaba contradicciones. Las principales fuentes de información en esta investigación fueron las páginas web de los gobiernos autonómicos y los boletines oficiales del estado, a través de los cuales se pudo conocer las entidades competentes en el ámbito de PEF y la titularidad del concierto público en la mayoría de las comunidades (ver Anexo 1). Otra de las fuentes de información prioritarias fueron las páginas web de fundaciones y asociaciones como: FEDEPE, APROME, Fundación Xilema, la Asociación Punto de Encuentro Familiar de Aragón (A.P.E.F.A.), etc.

La distribución de la encuesta se realizó mediante correo electrónico en el que se incluía información de interés sobre la investigación, el enlace para la realización de la encuesta y una hoja informativa en la que se informaba sobre la finalidad de la investigación, además de garantizar la confidencialidad y el anonimato (ver Anexo 2).

A aquellos PEF y fundaciones que contaban con su correo de contacto de manera pública en sus webs, se les envió de forma directa, siendo un total de 102 PEF. Para contactar a los PEF que no disponían de un correo electrónico público fue necesario un contacto telefónico previo, siendo estos un total de sesenta PEF, de los cuales solo fue posible contactar con doce debido a la incompatibilidad de horarios. Sumando un total de 114 PEF contactados.

Tras la distribución de la encuesta y la recopilación de las respuestas se utilizaron las herramientas Microsoft Excel y SPSS para el análisis estadístico de los datos cuantitativos recopilados.

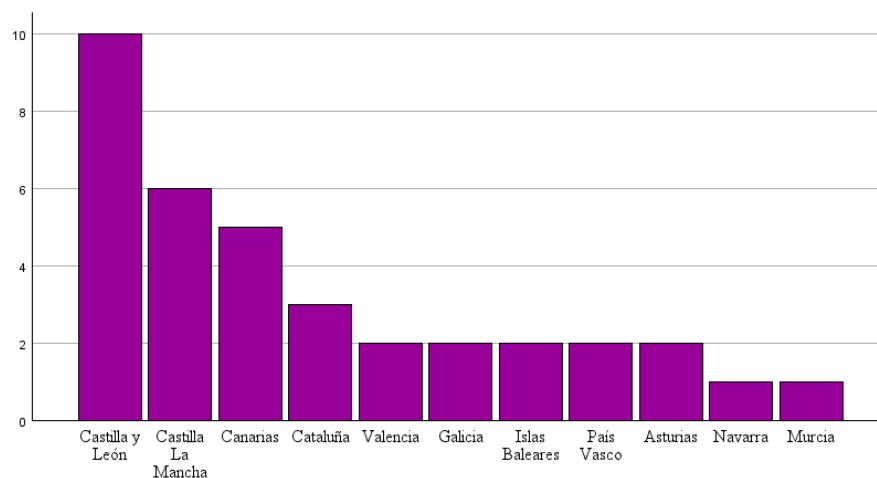
6. Resultados de la investigación

6.1 Datos sociodemográficos

El análisis descriptivo de los datos sociodemográficos obtenidos a través de la encuesta nos permite conocer el perfil de las encuestadas y los encuestados, en total se obtuvieron 36 respuestas a la encuesta, de las cuales 31 (86,1%) corresponden al género femenino, mientras que las 5 respuesta restantes (13,9%) corresponden al género masculino.

En relación con la distribución geográfica de las encuestadas² se obtuvieron datos de las comunidades recogidas en la Figura 3, con un total de 11 CCAA frente a las 17 CCAA en las que se distribuyó la encuesta. Las comunidades de las que no se obtuvieron respuesta son: Andalucía, Aragón, Cantabria, Extremadura, La Rioja y Madrid. La Figura 3 muestra la diferencia de respuestas de una comunidad a otra, siendo CyL la comunidad con mayor cantidad de encuestadas con un total de 10 respuestas, lo que supone más de una cuarta parte de las respuestas.

Figura 3: Frecuencia de respuestas según CCAA.



Fuente: Elaboración propia a través de SPSS.

En referencia a los datos sociodemográficos relacionados con el puesto desempeñado en el PEF por las encuestadas se preguntó con relación a cinco variables diferentes. La primera variable se refiere a los años de experiencia trabajando en un PEF con los que contaban las encuestadas. Los resultados comprendieron periodos de tiempo

² Uso del femenino genérico en representación de la mayoría de las respuestas de género femenino en la encuesta.

entre 1 y 25 años de experiencia, siendo la media 7,47 años y la moda 1 año, habiendo respondido esta cifra el 19,4% de las encuestadas.

Las siguientes variables por analizar son el puesto desempeñado en el PEF y la formación para dicho puesto. Estas dos variables están muy interrelacionadas ya que en ocasiones, como veremos más adelante, varios puestos con diferente nomenclatura pueden ser desempeñados por un mismo perfil profesional.

Como se puede observar en la Tabla 2 solo 17 de las encuestadas figuran como trabajadoras sociales, pero al analizar la formación con la que cuentan otros puestos como técnico/a y coordinador/a obtenemos que 27 encuestadas cuentan únicamente con el Grado en Trabajo Social. Además 10 de estas trabajadoras sociales cuentan con formación adicional como másteres relacionados con el ámbito de los PEF.

Tabla 3: Puesto desempeñado en el PEF.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Trabajador/a Social	17	47,2	47,2
Técnico/a	9	25,0	72,2
Educador/a Social	4	11,1	83,3
Coordinador/a	4	11,1	94,4
Psicopedagogo/a	1	2,8	97,2
Psicólogo/a	1	2,8	100,0
Total	36	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través de SPSS.

Cabe destacar la violencia de género y la mediación familiar como los dos ámbitos más repetidos en estudios de másteres y cursos formativos por las trabajadoras sociales encuestadas. Además, el 81% de las encuestadas responden afirmativamente a recibir formación por parte del PEF.

La última variable sociodemográfica hace referencia al horario laboral presente en los PEF. Como se muestra en la Tabla 3, los horarios semanales más comunes se encuentran entre los intervalos de 11 y 20 horas y 31 y 40 horas. Estos horarios varían significativamente de una comunidad a otra, o inclusive de un PEF a otro dentro de la misma comunidad.

Tabla 4: Horas trabajadas a la semana en el PEF por CCAA

		¿Cuántas horas a la semana trabajas en el PEF?				
		Menos de 10 Horas	Entre 11 y 20 Horas	Entre 21 y 30 Horas	Entre 31 y 40 Horas	Total
Comunidad Autónoma :	Canarias	0	0	1	4	5
	Castilla La Mancha	0	1	0	5	6
	Castilla y León	1	3	3	3	10
	Cataluña	0	0	3	0	3
	Navarra	0	0	0	1	1
	Valencia	0	1	1	0	2
	Galicia	0	1	0	1	2
	Islas Baleares	0	2	0	0	2
	País Vasco	0	2	0	0	2
	Asturias	0	0	0	2	2
	Murcia	0	1	0	0	1
Total		1	11	8	16	36

Fuente: Elaboración propia a través de SPSS.

6.2 Datos y servicios del centro

Esta sección está destinada a conocer los PEF donde trabajan las encuestadas y el perfil de sus familias destinatarias, a través de los datos sobre el número de familias usuarias, el número de familias a cargo de cada encuestada y los servicios a los que acuden al PEF.

La media de familias por cada PEF encuestado es de 79,31 pero el rango es bastante amplio, comprendiendo desde 2 hasta 300 familias por PEF. Los PEF más pequeños, de entre 2 y 20 familia se encuentran en Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha y Cataluña, siendo los más pequeños correspondientes a las islas. Por el contrario, los PEF más grandes, que superan la centena de familias corresponden a las comunidades de: Asturias, Castilla-La Mancha, CyL y País Vasco.

Respecto a las familias a cargo de cada encuestada, la media es de 39,71 familias, aunque existen PEF en los que las trabajadoras sociales no son profesionales de referencia de ninguna familia, y casos en los que la trabajadora social cuenta con la totalidad de familias del centro a su cargo.

Para conocer los servicios a los que acuden las familia de los PEF se utilizó una escala Likert, con las opciones: ninguna o casi ninguna, pocas, mitad, bastantes, todos o casi todas. Se preguntó por un total de seis servicios, seleccionados según las modalidades expuestas en las legislaciones autonómicas.

El servicio al que más familias acuden son las visitas tuteladas en el centro, 15 encuestadas marcaron la opción “todas o casi todas” y 11 la opción “bastantes”, sumando un total de 26 PEF en los que más de la mitad de las familias acuden a este servicio.

Por otra parte, las entregas y recogidas son un servicios con respuestas bastante dispares, siendo la más repetida la opción “bastantes”, seguida por la opción “pocas”. Si analizamos estas respuestas por CCAA, podemos ver que donde menos se realiza es en Canarias, Castilla-La Mancha y Cataluña, mientras que en CyL, Galicia y País Vasco bastantes familias acuden a este servicio.

Los servicios de visitas no tuteladas, apoyo psicosocial y mediación familiar son para los que menos familias acuden a los centros, teniendo una mayoría de respuestas en la opción “ninguna o casi ninguna”.

En relación con las visitas no tuteladas cabe destacar que en Cataluña y CyL son las comunidades donde más familias acuden a este servicio. Mientras que en el servicio de apoyo psicosocial donde más familias acuden son las siguientes comunidades: Canarias, Cataluña y Navarra. Por último, la única comunidad que destaca en relación a la mediación familiar es Baleares, donde todas o casi todas las familias acuden a este servicio.

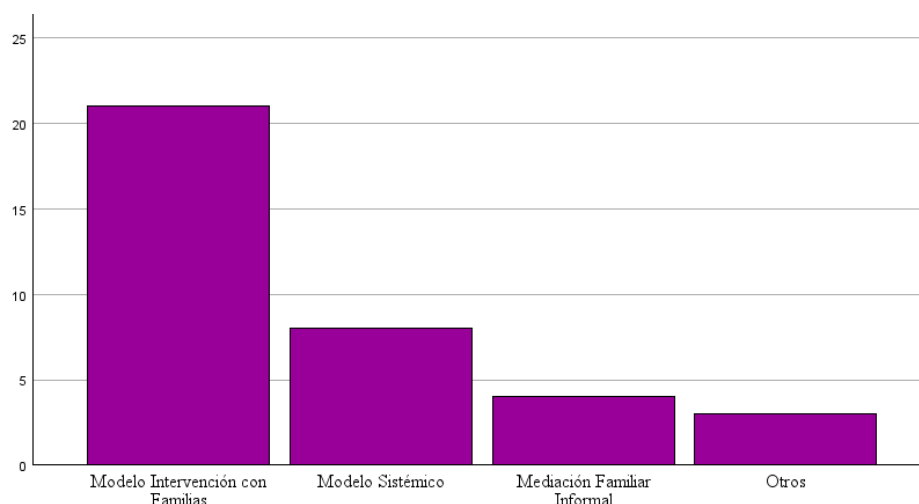
6.3 El papel del Trabajo Social en PEF

Para conocer en profundidad el papel del trabajo social en los PEF se preguntó a las encuestadas en relación a los modelos de intervención más utilizados y las actividades propias y ajenas al Trabajo Social realizadas en su práctica profesional.

Respecto a los modelos de intervención, se realizó una pregunta mixta con las opciones predefinidas de: modelo sistémico, modelo de intervención con familias, modelo de mediación familiar informa y forma y la opción abierta de “otros”. Como se puede observar en la Figura 4 el modelo más usado por las encuestadas con un 58% de las respuestas es el modelo de intervención con familias. También podemos observar que ninguna encuestada utiliza un modelo de mediación familiar formal.

Cabe destacar que dos de las tres respuestas abiertas que se recibieron hacían referencia a un mestizaje metodológico utilizando más de un modelo a la vez, como se mencionó con anterioridad en el marco teórico.

Figura 4: Modelos de intervención en Trabajo social aplicados en los PEF.



Fuente: Elaboración propia a través de SPSS.

Analizando los modelos de intervención por CCAA se puede observar que, a pesar de ser la respuesta más repetida, en Asturias, Navarra y Murcia, no se utiliza el modelo de intervención con familias y es sustituido por el modelo sistémico y el modelo de mediación familiar informal.

Tabla 5: Modelos de intervención en Trabajo Social aplicado en PEF por CCAA.

		¿Qué modelos de intervención en Trabajo Social aplicas en tu práctica profesional?				
		Modelo Intervención con Familias	Modelo Sistémico	Mediación Familiar Informal	Otros	Total
Comunidad Autónoma donde desempeñas tu profesión en el PEF:	Canarias	3	2	0	0	5
	Castilla La Mancha	5	1	0	0	6
	Castilla y León	5	2	1	2	10
	Cataluña	2	0	0	1	3
	Navarra	0	1	0	0	1
	Valencia	2	0	0	0	2
	Galicia	1	1	0	0	2
	Islas Baleares	1	0	1	0	2
	País Vasco	2	0	0	0	2
	Asturias	0	1	1	0	2
	Murcia	0	0	1	0	1
Total		21	8	4	3	36

Fuente: Elaboración propia a través de SPSS.

A continuación, se encuestó a través de una escala Likert la frecuencia con la que se realizaban las siguientes actividades propias del Trabajo Social; acogida / entrevista inicial; apoyo / observación durante las visitas; apoyo psicosocial a la familia; valoración

del caso; asesoramiento, orientación e información; redacción de informes sociales; redacción de informes de seguimiento; redacción de planes y objetivos de intervención; mediación familiar (proceso formal); mediación familiar (proceso informal) y reuniones internas de coordinación.

La mayoría de estas actividades han obtenido más de un 50% de las respuestas como realizadas muy frecuentemente. Las que mayor porcentaje obtuvieron son: el apoyo u observación durante las visitas, la redacción de informes de seguimiento y las reuniones de coordinación internas. Estudiando estas actividades por CCAA en las Tablas 5, 6 y 7 podemos observar que apenas existen diferencias entre comunidades.

Tabla 6: Frecuencia en que se realiza Apoyo/Observación durante las visitas por CCAA.

		Frecuencia con la que se realiza Apoyo / Observación durante las visitas			Total
		Ocasionalmente	Frecuentemente	Muy Frecuentemente	
Comunidad Autónoma:	Canarias	0	0	5	5
	Castilla La Mancha	0	1	5	6
	Castilla y León	0	0	10	10
	Cataluña	0	0	3	3
	Navarra	0	0	1	1
	Valencia	0	0	2	2
	Galicia	1	0	1	2
	Islas Baleares	0	1	1	2
	País Vasco	1	0	1	2
	Asturias	0	1	1	2
	Murcia	0	0	1	1
Total		2	3	31	36

Fuente: Elaboración propia a través de SPSS.

Tabla 7: Frecuencia en que se realiza Redacción de informes de seguimiento por CCAA

		Frecuencia con la que se realiza Redacción de informes de seguimiento			
		Ocasionalmente	Frecuentemente	Muy Frecuentemente	Total
Comunidad Autónoma:	Canarias	0	0	5	5
	Castilla La Mancha	0	0	6	6
	Castilla y León	0	1	9	10
	Cataluña	0	0	3	3
	Navarra	0	1	0	1
	Valencia	0	0	2	2
	Galicia	0	0	2	2
	Islas Baleares	1	1	0	2
	País Vasco	0	2	0	2
	Asturias	0	0	2	2
	Murcia	0	0	1	1
Total		1	5	30	36

Fuente: Elaboración propia a través de SPSS.

Tabla 8: Frecuencia en que se realizan Reuniones internas de coordinación por CCAA

		Frecuencia en que se realizan Reuniones internas de coordinación			
		Ocasionalmente	Frecuentemente	Muy Frecuentemente	Total
Comunidad Autónoma:	Canarias	0	0	5	5
	Castilla La Mancha	0	2	4	6
	Castilla y León	0	2	8	10
	Cataluña	1	0	2	3
	Navarra	0	0	1	1
	Valencia	0	1	1	2
	Galicia	0	1	1	2
	Islas Baleares	0	1	1	2
	País Vasco	1	0	1	2
	Asturias	0	0	2	2
	Murcia	0	0	1	1
Total		2	7	27	36

Fuente: Elaboración propia a través de SPSS.

Por otro lado, el apoyo psicosocial, la redacción de informes sociales, la redacción de planes y objetivos de intervención y la mediación familiar tanto en procesos formales como informales son las únicas actividades que han recibido, al menos, una respuesta que indica que nunca se llevan a cabo.

Cabe destacar que el 72,2% de las encuestadas nunca realizan mediación familiar en procesos formales. A pesar de ello, como podemos ver en la Tabla 8 hay CCAA en las que se realiza ocasional y frecuentemente, como la Comunidad Valenciana y Baleares.

Tabla 9: Frecuencia en que se realiza Mediación familiar (proceso formal) por CCAA

		Frecuencia en que se realiza Mediación familiar (proceso formal)					Total
		Nunca	Raramente	Ocasionalmente	Frecuentemente	No sabe no contesta	
Comunidad Autónoma:	Canarias	4	1	0	0	0	5
	Castilla La Mancha	5	0	0	1	0	6
	Castilla y León	7	1	2	0	0	10
	Cataluña	3	0	0	0	0	3
	Navarra	1	0	0	0	0	1
	Valencia	0	1	1	0	0	2
	Galicia	2	0	0	0	0	2
	Islas Baleares	0	0	1	0	1	2
	País Vasco	2	0	0	0	0	2
	Asturias	2	0	0	0	0	2
Total		26	3	4	1	2	36

Fuente: Elaboración propia a través de SPSS.

A continuación, se preguntó a los encuestados por otras actividades llevadas a cabo en su práctica profesional que no estuvieran recogidas en la escala Likert, 21 de las 36 respuestas (58,3%) no menciona ninguna actividad que no haya sido mencionada. Entre las encuestadas que sí menciona realizar más actividades, destaca la actividad de coordinación externa con un 33,3% de las respuestas totales.

Por último, se encuestó sobre las actividades ajenas al Trabajo Social que realizan las profesionales en su día a día. Midiendo la frecuencia en la que se realizan actividades ajenas al Trabajo Social en una escala del 0 al 10, siendo el 0 nunca y el 10 siempre, se obtuvo una media de 3,61 y una moda de 0. Las actividades administrativas y de mantenimiento son las actividades más realizadas por las trabajadoras sociales fuera de su labor profesional.

6.4 Desafíos del Trabajo Social

Esta sección de preguntas está destinada a conocer en profundidad la satisfacción de las trabajadoras sociales encuestadas, los retos y obstáculos que enfrentan en su práctica profesional y algunas propuestas de mejora.

El grado de satisfacción de las encuestadas se midió a través de una escala del 0 al 10, siendo el 0 nada satisfecha y el 10 muy satisfecha. Las respuestas dieron una media de 7,19, muy cercana a la moda de 7.

Respecto a las propuestas de mejora y los retos y obstáculos se realizaron preguntas abiertas, no obligatorias, para aquellas encuestadas que quisieran desarrollar su respuesta. Los retos y obstáculos más repetidos son aquellos relacionados con los conflictos entre progenitores y su negativa ante las intervenciones propuestas desde el centro. Otros obstáculos mencionados en relación con padres y familias usuarios es la presencia de enfermedades mentales, violencia y amenazas. Además, entre las respuestas se encuentran temas como la carga de trabajo, los horarios reducidos, la falta de recursos y el poco poder de acción de las y los profesionales.

Las propuestas de mejora se centran en general en la mejora de las condiciones laborales de las y los profesionales, incluyendo el aumento en el horario del servicio, mayores sueldos y recursos y seguridad para las trabajadoras.

Otra de las propuestas más mencionadas es un sistema de coordinación mejorado para comunicarse con los juzgados y otros servicios y programas relacionados con menores y familias. Además, se menciona en varias ocasiones la posibilidad de realizar mediación o la obligación de acudir a mediación como medida anterior al PEF.

7. Conclusiones

Analizando los datos obtenidos en relación con el objetivo general de este TFG que trata de analizar las funciones, enfoques y desafíos del Trabajo Social en los PEF, como un eje básico de estos, comparando su papel entre las diferentes CCAA a nivel normativo, teórico y práctico, se pueden obtener las siguientes conclusiones.

Es relevante mencionar la baja participación en la encuesta (36 profesionales frente a los 114 PEF contactados) que puede explicarse por varios factores, en primer destaca la dificultad en contactar directamente con los PEF y conseguir una comunicación síncrona en tiempo real. Otro factor fue la necesidad de aprobación para permitir la participación de las profesionales por parte de algunas comunidades, por ejemplo, los PEF de Cataluña la solicitaron desde el centro, pero en el caso de la Comunitat València fue necesario solicitarla incluso mediante una solicitud por Registro. A pesar de la baja participación los datos recogidos fueron de gran relevancia para comparar CCAA como plantean los objetivos de la investigación.

La mayoría de actividades que la revisión bibliográfica estableció como propias del Trabajo Social fueron señaladas con una muy alta frecuencia en la encuesta. Incluso realizadas por profesionales ajenas al Trabajo Social, esas actividades siguen siendo indispensables para el correcto funcionamiento de los PEF. Por lo que podemos concluir que la figura de la trabajadora social es muy necesaria en los PEF para una óptima implementación de dichas actividades.

Las funciones llevadas a cabo por las trabajadoras sociales comunes a todas las CCAA, según los resultados de la encuesta son:

- Acogida / Entrevista inicial
- Apoyo/ Observación durante las visitas
- Valoración del caso
- Asesoramiento, orientación e información
- Redacción de informes de seguimiento
- Reuniones internas de coordinación

A pesar de las diferencias presentes en la legislación autonómica de cada comunidad, se puede concluir que la práctica profesional no se diferencia tanto de una CCAA a otra. Si bien, existen diferencias en los datos recogidos por la encuesta, se debe

tener en cuenta que no son datos representativos de una comunidad autónoma completa, debido al bajo número de respuesta. Se puede observar que, en la comunidad con más respuestas, CyL, también existen estas diferencias de un PEF a otro. Por lo que podemos concluir que la práctica profesional del Trabajo Social en los PEF variará más en función de la tipología de familias y problemáticas presentes, así como la entidad que gestione el PEF, que en función de la CCAA en la que se encuentre.

Acerca de los desafíos presentes en la práctica diaria de las trabajadoras sociales, tampoco se observa una diferenciación significativa por comunidades. En términos generales los retos y obstáculos señalados hacen referencia a las condiciones laborales (falta de profesionales, poca remuneración económica, demasiada carga de trabajo, poco reconocimiento profesional, etc.), horarios (jornadas demasiado reducidas), seguridad (necesidad de personal de seguridad para hacer frente a los conflictos inherentes a los PEF) y coordinación externa (complicaciones en la comunicación con servicios sociales y juzgados).

Es importante destacar la relevancia del Trabajo Social en los PEF ya que, tras llevar a cabo esta investigación, tanto la revisión bibliográfica y legislativa como los resultados de la encuesta avalan al Trabajo Social como un agente fundamental y protagonista de los PEF, tanto en intervención directa como indirecta.

Como última consideración, se propone una futura línea de investigación basada en homogeneizar un protocolo de actuación para los PEF a nivel nacional. A pesar de existir el Documento marco de mínimos para asegurar la calidad de los puntos de encuentro familiar, se hace necesaria la sistematización de la práctica y la estandarización de procedimientos e intervenciones para garantizar la equidad en la atención a las familias y aumentar la eficacia de los PEF. Este protocolo a nivel nacional no solo serviría como base para las legislaciones autonómicas, sino que crearía una regulación necesaria para aquellas comunidades que aún no cuentan con su propia legislación.

8. Referencias bibliográficas

- Arias, J. L., Cueva, T., Balmaceda, C. A., Jara, O., & Flores, F. A. (2023). Métodos mixtos de investigación para principiantes. En *Métodos mixtos de investigación para principiantes*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.106>
- Barrera, E., Luis, J., Bernal, M., & Sánchez-Serrano, S. (2009). Estudio sobre la aplicación de la Teoría del Trabajo Social a su práctica diaria. *Cuadernos de Trabajo Social*, 22, 149-161.
- Blanco, M. (2008). Los puntos de encuentro familiar y el derecho de los menores a mantener una relación con sus progenitores. *Cuadernos de Trabajo Social*, 21, 27-42.
- Consejo General del Trabajo Social (2012). *Código deontológico de trabajo social*.
- Constitución Española. (BOE núm.311, de 29 de diciembre de 1978)
- De la Torre, J., & Jenaro, C. (2019). El impacto del estrés laboral en los trabajadores de los puntos de encuentro familiar en España. *Revista Argentina de Clínica Psicológica*, 28(4), 452-460. <https://doi.org/10.24205/03276716.2019.1094>
- Decret 357/2011, de 21 de juny, dels serveis tècnics de punt de trobada. (DOGC núm. 5906, de 23 de junio de 2011)
- Decret 57/2011, de 20 de maig, pel qual s'estableixen els principis generals d'organització i funcionament dels punts de trobada familiar per derivació judicial. (BOIB núm. 81, de 2 de junio de 2011)
- Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento (BOCYL núm. 47, de 10 de marzo de 2010).
- Decreto 166/2022, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los puntos de encuentro familiar. (BOC núm. 150, de 29 de julio de 2022).
- Decreto 2/2007, de 26 de enero, por el que se regulan los puntos de encuentro familiar (BOR núm. 14, de 30 de enero de 2007).

Decreto 35/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar en Aragón. (BOA núm. 53, de 15 de marzo de 2013).

Decreto 44/2019, de 28 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC núm. 68, de 5 de abril de 2019).

Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 69, de 9 de abril de 2014).

Decreto 93/2005, de 2 de septiembre, de los Puntos de Encuentro Familiar en el Principado de Asturias (BOPA núm.55, de 19 de marzo de 2005).

Decreto 96/2014, de 3 de julio, por el que se regulan los puntos de encuentro familiar en Galicia (DOG núm. 145, de 1 de agosto de 2014).

Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV núm. 149, de 7 de agosto de 2008)

DOCE nº 241, de 21 de septiembre de 1992, Carta Europea de los Derechos del Niño (1992).

El justicia de Aragón. (s. f.). *Informe del justicia sobre puntos de encuentro familiar*.

Espino, A., Alhambra, M., & Rodrigo, M. (2009). “Sal, Pimienta, Azúcar y Canela”: los Usuarios de los PEFs, Perfil e Intervención. Punto de Encuentro Familiar del Ayuntamiento de Valencia. En J. Piñero, T. Vargas, & E. Torres (Eds.), *Puntos de Encuentro Familiar: Manual de Uso Práctico*, 1, 117-122.

FEDEPE, APROME, Consejo General del Poder Judicial, Gobierno de España Ministerio de Sanidad servicios sociales e igualdad, & Gobierno de La Rioja. (s. f.). *Guía de buenas prácticas - Juzgados - Punto de encuentro familiar de La Rioja*.

Fernández, S. (2017). La teoría en la Intervención social. Modelos y enfoques para el Trabajo social del siglo XXI. *Acción social. Revista de Política social y Servicios Sociales.*, 1(1), 9-43.

Fundación Xilema, & Nafarroako Gobernua - Gobierno de Navarra. (2018). *Punto De Encuentro Familiar*. Editorial Fundación Xilema.

- García, M. (2011). *Mediación familiar: ventajas, desventajas, costes y perspectivas*, 69. <http://www.europarl.europa.eu/studies>
- García, M., Peralbo, M., Permuy, M., Pimentel, E., Mendonça, C., & Matias, N. (2021). *Manual de buenas prácticas en Puntos de Encuentro Familiar* (Universidade da Coruña, Ed.). Servicio de Publicacións da UDC. <https://doi.org/https://doi.org/10.17979/spudc.9788497498272>
- Generalitat Valenciana. (2021). *Red de Puntos de Encuentro Familiar de la Comunitat Valenciana*. <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21MM8ZBE:83ZEI8ET:MICSPCBZ>
- Gobierno de Cantabria. (2020). *Manual técnico para los Puntos de Encuentro Familiar de Cantabria* (06; Colección documentos técnicos).
- Gobierno de La Rioja. (s. f.). *Protocolo de intervención de los puntos de encuentro familiar de la Rioja en los casos derivados de la autoridad judicial en los que se ha dictado una pena o medida cautelar de orden de alejamiento y/o incomunicación en el marco de un procedimiento de orden de protección* (Protocolos y Guías de Actuación).
- Guerrini, M. E. (2009). La intervención con familias desde el Trabajo Social. *Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales*, 56.
- Hurtado, E. C., & Peñalver, J. P. (2009). Puntos de Encuentro Familiar Origen y Evolución de los Puntos de Encuentro Familiar. En J. Piñero, T. Vargas, & E. Torres (Eds.), *Puntos de Encuentro Familiar: Manual de Uso Práctico*, 1, 105-110.
- Instituto Nacional de Estadística. (2012). *Indicadores Sociales. Edición 2011*. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176825&menu=resultados&idp=1254735576508
- Instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1990).
- Ley 13/2008, de 8 de octubre, de la Generalitat, reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar de la Comunitat Valenciana. (BOE núm. 265, de 3 de noviembre de 2008)

- Ley 3/2019, de 6 de marzo, Reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid. (BOE núm. 92, de 17 de abril de 2019).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (1996).
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. (BOE núm. 15, de 17 de enero de 1996.).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. (BOE núm. 134, de 5 de junio de 2021).
- Luquin, R. (2011). *Los puntos de encuentro familiar de Navarra: fundamento jurídico, marco normativo, actualidad y perspectivas de evolución*. 52, 51-106.
- Méndez, M. X. (2015). *Trabajo social con personas y familias: modelo clínico de intervención*. Editorial Espacio.
- Ministerio de educación política social y deporte. (2008). *Documento marco de mínimos para asegurar la calidad de los puntos de encuentro familiar*.
- Morte, E., & Murillo, M. L. (2007). La alternativa al conflicto: Punto de Encuentro Familiar The alternative to the conflict: Familiar Meeting Point. *Intervención Psicosocial*, 16(3), 289-302. www.mediation-familiale.info/carte_mediation.html.
- Palomar, M., & Suarez, E. (1993). El modelo sistémico en el trabajo social familiar. *Cuadernos de trabajo social*, 2, 169-184.
- Piñero, J., & Candela, A. B. (2009). Funcionamiento de un Punto de Encuentro Familiar. En J. Piñero, T. Vargas, & E. Torres (Eds.), *Puntos de Encuentro Familiar: Manual de Uso Práctico*, 1, 135-145.
- Ramírez, I. (1992). El trabajo social familiar. *Cuadernos de Trabajo Social*, 25-31.
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española*.
- Rodríguez, C. (2012a). El modelo de mediación y su adaptación a las familias del punto de encuentro familiar. *Revista de Mediación*, 5(9), 27-32.
- Rodríguez, C. (2012b). La relevancia de la mediación para el trabajo social: ¿modelo teórico de trabajo social? *Trabajo Social Hoy*, 65, 15-38.

- Sacristán, M. L. (2002). Programa punto de encuentro APROME: Una propuesta para facilitar las relaciones familiares después de la separación. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 2(3), 125-135.
- Sánchez, M. (1994). La familia extensa y el trabajo social con familias. *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, 34, 27-32.
- Senabre, J. (2009). Bases Jurídicas de los Puntos de Encuentro Familiar. En J. Piñero, T. Vargas, & E. Torres (Eds.), *Puntos de Encuentro Familiar: Manual de Uso Práctico*, 1, 111-116.
- Viscarret, J. J. (2009). Modelos de intervención en Trabajo Social. *Fundamentos del Trabajo Social*, 292-344.

9. Anexos

Anexo 1: Lista de PEF en España.

Anexo 2: Hoja informativa.

Anexo 3: Encuesta.

Anexo 1: Lista de PEF en España.

CCAA	Competencia	Fundación/Institución	Ciudad/Municipio
ANDALUCIA	Administración de la Junta de Andalucía o por contrato administrativo	Junta de Andalucía	Almería
			Cádiz
			Algeciras
			Córdoba
			Granada
			Huelva
			Jaén
			Jerez de la frontera
			San Lucar de Barrameda
			Marbella
			Málaga
			Sevilla
ARAGÓN	Concierto Público	Sin datos	Zaragoza - Actur-Rey Fernando
		Asociación Bajoaragonesa de mediación familiar	Alcañiz
		Cruz Roja	Teruel
			Ejea de los Caballeros
			Calatayud
			Zaragoza - Blasón

		A.P.E.F.A. (Asociación Punto de Encuentro Familiar de Aragón)	Zaragoza - Conde Aranda
			Zaragoza - Ildefonso Manuel Gil
			Huesca
ASTURIAS	Titularidad y gestión privadas sometidos a autorización administrativa	Sin datos	Avilés
			Gijón
			Arriondas
			Oviedo
			Navia
BALEARES	Administraciones públicas de forma directa o por concierto público y entidades privadas	Contrato suscrito con la UTE (Abie-caif-aptacdma)	Ciudadela de Menorca
			Formentera
			Ibiza
			Inca
			Maó
			Palma
CANARIAS	Administraciones públicas de forma directa o por concierto público y entidades privadas	Centro de la familia	Tenerife- Santa Cruz
			Tenerife - Norte
			La Palma
			Fuerteventura
		Asociación Domitila	PEF VIOGEN Granadilla de Abona

		Asociación + Familia	Arrecife - Lanzarote
			Gran Canarias - Telde
			Santa Cruz de Tenerife
		Cruz Roja	El Hierro
			La Gomera
			La palma
			Las llanos de Aridane
			Gran Canaria - Santa Lucía de Tirajana
		Cabildo de Gran Canaria	Gran Canaria
CANTABRIA	Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia y entidades locales titulares de puntos de encuentro	Sin datos	Castro-Urdiales
			Santander
			Torrelavega
CASTILLA LA MANCHA	Administraciones públicas de forma directa o por concierto público	Asociación Colabora	Ciudad Real
			Alcázar de San Juan
			Guadalajara
			Toledo

	y entidades privadas		Talavera de la Reina
			Cuenca
			Hellín
			Albacete
			Valdepeñas
		AMIFAM-CLM	Albacete
CASTILLA Y LEÓN	La administración de CyL creará una Red de PEF	APROME	Aranda de Duero
			Burgos
			Laguna de Duero
			León
			Medina del Campo
			Miranda de Ebro
			Palencia
			Ponferrada
			Salamanca
			San Andrés del Rabanedo
			Segovia
			Soria
			Valladolid
			Valladolid
			Zamora
			Ávila
CATALUÑA		Sin datos	Badalona

	Administración de la Generalitat departamento de bienestar y familia y entidades locales		Barcelona 1
			Barcelona 2
			Barcelona 3
			Barcelona 4
			Campo de Tarragona
			Figueres
			Gavá
			Girona
			Granollers
			Hospitalet de Llobregat
			Lleida
			Manresa
			Mataró
			Mollet
			Prat de Llobregat
			Sabadell
			Sant Cugat
			Tarragona
			Terrassa
			Tortosa
			Vic
			Villanova y la Geltrú
EXTREMADURA	Sin datos	Sin datos	Badajoz

			Cáceres
			Don Benito
			Mérida
			Plasencia
GALICIA	Administraciones públicas de forma directa o por concierto público y entidades privadas	Fundación Meniños	A coruña
			Pontevedra
		Xunta de Galicia	Santiago de Compostela
			Lugo
		Grupo EULEN	Ferrol
			Vigo
			Ourense
LA RIOJA	Administración pública y entidades locales	APROME	Logroño
			Calahorra
			Haro
MADRID	Gestionados directamente o mediante convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro, entidades públicas y privadas.	APROME	Madrid zona 1 (Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral, Moncloa, Hortaleza)
			Madrid zona 2 (Centro, Arganzuela, Latina, Carabanchel, Usera, Villaverde)

			Madrid zona 3 (Retiro, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad lineal, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas, Barajas)
			Fuenlabrada
		Comunidad de Madrid	Caef Alcorcón
			Caef Majadahonda
			Caef Mariam Suarez
			Caef Torrejón de Ardoz
			Caef Sur - Leganés
			Caef Móstoles
		Sin datos	Getafe
			Las Rozas
			Madrid Capital
			Pozuelo de Alarcón
			Torrejón de Ardoz
			San Martin de la Vega
MURCIA	Sin datos	Sin datos	PEF VIOGEN Murcia
			PEF VIOGEN Lorca

			Murcia
			Cartagena
NAVARRA	Sin datos	Fundación Xilema	Mendebaldea - Pamplona
			Rotxapea - Pamplona
			Tafalla
			Tudela
PAIS VASCO	Titularidad pública y privada concertada por concurso público	Fundación Bizgarri	Bilbao
			Donostia
			Durango
			Gernika
			Tolosa
		Ayuntamiento de Barakaldo	Barakaldo
			Portugalete
			Vitoria Gasteiz
			Aranguren-Zalla
VALENCIA	Los centros y servicios de Puntos de Encuentro Familiar de titularidad y gestión privadas	Generalitat Valenciana - Órgano Administrativo	Valencia
			Castellón
			Alicante
		Generalitat Valenciana - Órgano Judicial	Alacant - Alicante
			Alcoi
			Denia

	quedarán sometidos a autorización administrativa,	Elda
		Elx - Elche
		San Vicent del Raspeig
		Torrevieja
		La Vila Joiosa
		Villena
		Orihuela
		Castellón de la Plana
		Vinaròs
		Vila-Real
		Alfafar
		Alzira
		Buñol
		Gandía
		Llíria
		Manises
		Mislata
		Ontinyent
		Paterna
		Requena-Utiel
		Sagunt
		Sueca
		Torrent

			Valencia
			Xàtiva

Anexo 2: Hoja Informativa.

Uva

Proyecto Fin de Grado Trabajo Social

HOJA INFORMATIVA

El Trabajo Social en los Puntos de Encuentro Familiar: análisis comparativo entre comunidades autónomas.

Universidad de Valladolid

(Proyecto Fin de Grado para la obtención del Grado en Trabajo Social por la Universidad de Valladolid)

Proyecto de investigación.

Soy Inés Calvo González y estoy realizando mis estudios de Trabajo Social en la Universidad de Valladolid. Mi propuesta de Trabajo Fin de Grado (TFG) pretende estudiar el papel del trabajo social en los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) en las diferentes CCAA. El objetivo de este trabajo es analizar las funciones, enfoques teóricos y desafíos de las y los trabajadoras/es sociales en los PEF.

Importancia de la investigación.

El papel de las trabajadoras sociales es un pilar clave para el funcionamiento de los PEF, por lo que este TFG pretende analizar sus funciones, enfoques y desafíos a través de dos fuentes de recolección de datos: una revisión bibliográfica y la respuesta directa las propias trabajadoras sociales, recogida con el siguiente cuestionario. Además, se pretende hacer una comparativa entre las diferentes comunidades, para analizar el papel del trabajo social a nivel nacional.

Colaboración.

La actividad para la que se necesita su colaboración consiste en una breve encuesta sobre su actividad profesional en el Punto de Encuentro Familiar en su día a día.

La encuesta consistirá en 18 preguntas divididas en 4 secciones, y tendrá una duración aproximada de 5 minutos.

Confidencialidad y anonimato.

Todas las respuestas a la encuesta serán únicamente utilizadas con fines académicos. La confidencialidad y el anonimato estará protegido y regido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contacto.

Para cualquier información que precise puede ponerse en contacto conmigo, Inés Calvo González, mediante mi correo electrónico (ines.calvo.gonzalez@estudiantes.uva.es).

Agradezco su colaboración.

Anexo 3: Encuesta.

Encuesta sobre el papel de las y los profesionales del Trabajo Social en PEF en España

Soy Inés Calvo González y estoy realizando mi TFG en la Universidad de Valladolid.

Mi Trabajo Fin de Grado (TFG) pretende profundizar en el estudio de la disciplina de Trabajo Social en los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) en cada CCAA. El objetivo de este trabajo es analizar las funciones, los enfoques teóricos y desafíos de las y los trabajadoras/es sociales en los PEF. Agradezco su colaboración.

Datos Sociodemográficos

1. Género:

- ☐ Femenino
- ☐ Masculino
- ☐ Otros:

2. Comunidad autónoma dónde desempeñas tu profesión en el PEF:

- ☐ Andalucía
- ☐ Aragón
- ☐ Canarias
- ☐ Cantabria
- ☐ Castilla-La Mancha
- ☐ Castilla y León
- ☐ Cataluña
- ☐ Comunidad de Madrid

- Comunidad Foral de Navarra
 - Comunitat Valenciana
 - Extremadura
 - Galicia
 - Illes Balears
 - La Rioja
 - País Vasco
 - Principado de Asturias
 - Región de Murcia
3. ¿Cuántos años de experiencia tienes trabajando en PEF? (respuesta numérica)
4. Puesto desempeñado en el PEF:
5. ¿Con qué formación cuentas para este puesto?
- Grado/Licenciatura en Trabajo Social
 - Máster (especificar en "otros")
 - Cursos formativos (especificar en "otros")
 - Otros:
6. ¿Has recibido formación adicional por parte del PEF?
- Sí
 - No
7. ¿Cuántas horas a la semana trabajas en el PEF?
- Menos de 10 horas
 - Entre 11 y 20 horas
 - Entre 21 y 30 horas
 - Entre 31 y 40 horas
 - Más de 40 horas

Datos y Servicios del centro

8. ¿Cuántas familias son usuarias de tu PEF en la actualidad?

9. ¿Cuántas de ellas están a tu cargo?

10. ¿Cuántas familias acuden al centro para los siguientes servicios?

	Ninguna o casi ninguna	Pocas	Mitad	Bastantes	Todas o casi todas	Ns/Nc
Entregas y recogidas						
Visitas no tuteladas						
Visitas tuteladas en el centro						
Acompañamientos tutelados fuera del centro						
Apoyo psicosocial						
Mediación familiar						

El Papel de Trabajo Social

11. ¿Qué modelos de intervención en Trabajo Social aplicas en tu práctica profesional?

- ☐ Modelo de intervención con familias
- ☐ Modelo sistémico
- ☐ Mediación familiar (procesos formales)
- ☐ Mediación familiar (procesos informales)
- ☐ Otros

12. ¿Con qué frecuencia realizas las siguientes actividades?

	Nunca	Raramente	Ocasional mente	Frecuente mente	Muy frecuente mente	Ns/Nc

Acogida/ Entrevista inicial						
Apoyo/ Observación durante las visitas						
Apoyo psicosocial a la familia						
Valoración del caso						
Asesoramiento, orientación e información						
Redacción de informes sociales						
Redacción de informes de seguimiento						
Redacción de planes y objetivos de intervención						
Mediación familiar (proceso formal)						
Mediación familiar (proceso informal)						
Reuniones internas de coordinación						

13. ¿Realizas alguna actividad propia del Trabajo Social que no esté anteriormente mencionada? En el caso de que tu respuesta sea afirmativa, por favor, indica cuáles:

14. ¿Con qué frecuencia realizas actividades ajenas al Trabajo Social?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

Nunca

Muy frecuentemente

15. ¿Qué actividades ajenas al Trabajo Social realizas?

16. . ¿Cuál es tu grado de satisfacción con tu puesto de trabajo?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

Nada satisfecha

Muy satisfecha

17. ¿Cuáles son los retos y obstáculos que se presentan en tu día a día en el PEF?

18. . ¿Cuál es tu grado de satisfacción con tu puesto de trabajo?